propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración, Marta Valls Biosca.—6.902.

#### LIBERTAS NOVO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

#### ABADÍA DE SAN NICOLÁS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales, reunidas con carácter universal y extraordinario, de las sociedades Libertas Novo S.L. y Abadía de San Nicolás S.L. han adoptado en fecha 31 de enero de 2008 el acuerdo de fusión de las compañías mediante la absorción de Abadía de San Nicolás S.L. por Libertas Novo S.L., con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la absorbida, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que ampliará su capital social, y que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del Proyecto de Fusión redactado conjuntamente por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia en fecha 16 de Enero de 2008.

Los socios y acreedores sociales tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados en las referidas Juntas, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 31 de enero de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de Libertas Novo S.L. Julio García Candela y el Administrador único de Abadía de San Nicolás S.L. José Tormo López.—6.112. y 3.ª 14-2-2008

### LOMZA, S. A. (Sociedad absorbente) JOSÉ SAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales de las mencionadas sociedades, celebradas con carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 21 de enero de 2008, la fusión por absorción de «José San, S. L.», en «Lomza, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de la primera.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 22 de noviembre de 2007. Se informa, expresamente, del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad absorbente. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 22 de enero de 2008.—El Consejero delegado de José San, S. L., y de Lomza, S. A., Pedro José Giménez Lombar.—6.453. 2.ª 14-2-2008

#### LÓPEZ Y PALLARÉS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

#### JM PALLARÉS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

Una vez depositado en el Registro Mercantil de Murcia el proyecto de fusión con fecha 29 de noviembre de 2007, ha sido adoptado por unanimidad de todos los socios en las correspondientes Juntas generales universales extraordinarias de cada una de las dos compañías, acuerdos de fusión de la mercantil «López y Pallarés, Sociedad Limitada» y «JM Pallarés, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la primera a la última.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a que se refiere el artículo 243.1 de aquel texto legal.

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, documentos depositados en cada una de las sedes sociales de las compañías.

Cartagena, 25 de enero de 2008.—Los Administradores, Francisco Javier Pallarés Carrión y Manuel Pallarés Carrión.—6.545. y 3.ª 14-2-2008

## MANUEL SALCEDO RODRÍGUEZ EMILIA MOLES CEREZO

Declaración de insolvencia

Doña Ana Vilchez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 167/2006 dimanante de los Autos número 760/2005, en materia de ejecución, a instancias de Oleksandr Dumanskyy, contra Manuel Salcedo Rodríguez y Emila Moles Cerezo, se ha dictado con fecha 23 de enero de 2008, Auto por el que se declara a los ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.150 euros en concepto de principal, más 366 euros como interesse y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 28 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—6.537.

# MARINA DEL PORTIXOL, S. L. U. (Sociedad absorbente)

URNOVA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos legales se hace público que los socios únicos de ambas sociedades el 30 de enero de 2008 acordaron aprobar la fusión de las mismas en base a los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Palma de Mallorca, siendo los Balances de fusión de 30 de noviembre de 2007, mediante la absorción de «Urnova, Sociedad Anónima», unipersonal, que quedará extinguida, por «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal, que la sucederá a título universal. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán rea-

lizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de diciembre de 2007. Se hace público que «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal ha permutado su denominación a «Umoya. Sociedad Limitada», unipersonal.

Se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Administrador único de «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal, «Sodecar, Sociedad Limitada», representada por Carlos de Carvajal, y los Administradores mancomunados de «Urnova, Sociedad Anónima», unipersonal, «Sodecar, Sociedad Limitada», representada por doña Dolores Bermejo y «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal representada por Carlos de Carvajal.—6.903. 2.º 14-2-2008

#### METROVACESA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la compañía, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid (28042), en IFEMA-Feria de Madrid, Parque Ferial Juan Carlos I, Pabellón 12, el día 14 de marzo de 2008, a las once horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 15 de marzo de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión de «Metrovacesa, Sociedad Anónima» y las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo efectivo) e informe de gestión de su grupo consolidado, así como la propuesta de aplicación de resultado, y aprobación de la gestión, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Nombramiento y reelección de Auditores. Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 75.º de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición Adicional Primera del mismo texto legal, dejando sin efecto, en la parte no utilizada la autorización concedida por el acuerdo Cuarto de los adoptados por la Junta General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2007.

Cuarto.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.º1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, al amparo de lo establecido en el artículo 159.º2 de la misma ley, y modificando en su caso y en su momento el artículo 3.º de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada la autorización conferida en virtud del acuerdo Décimo de los adoptados por la Junta General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2007.

Quinto.—Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como canjeable y/o convertible, así como «warrants» sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización conferida en virtud del acuerdo noveno de los adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de junio de 2006. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje. Atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender a la conversión y de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles y «warrants».